



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 006 -2015-Gobierno Regional del Callao/GRPPAT

Callao, 12 FEB 2015

VISTOS:

El Oficio Nº 551-2015-DGI-DREC recepcionado el 09 de febrero del 2015, y el Informe Nº 269-2015-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 12 de febrero del 2015 emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, en el Título Preliminar se encuentran establecidos los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11º de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público – Ley Nº 28112, en concordancia con los artículos 77º y 78º de la Constitución Política;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40º del Texto Único Ordenado de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40º del Texto Único Ordenado de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria y sus modificatorias, en el literal a) del numeral 22.1 del artículo 22º respecto a las "habilitaciones y anulaciones entre unidades ejecutoras", establece que : "El Titular del Pliego debe emitir una Resolución autoritativa a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la sección, pliego, unidad ejecutora, Categoría Presupuestal; Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento; Categoría del Gasto y Genérica de Gasto de acuerdo al modelo Nº 06/GR contenido en la indicada Directiva;

Que, mediante Oficio Nº 551-2015-DGI-DREC el Director Regional de Educación del Callao, perteneciente al Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, solicita emisión de una Resolución Gerencial que autorice una modificación presupuestal que permita la transferencia presupuestal de la Unidad Ejecutora 300 Educación Callao a favor de la U.E. 301 Colegio Militar Leoncio Prado por la cantidad total de S/.136 270,00 nuevos soles, para el financiamiento de la transferencia de 08 plazas;



Que, mediante Oficio N° 14-2015-O/A-CMLP el Director del Colegio Militar solicita al Director Regional de Educación del Callao, la Transferencia presupuestal por 08 plazas de docentes, las mismas que fueron transferidas el año 2014 mediante las R.D. N° 0859-2014 y 02847-2014, y que al no estar liberadas en el aplicativo informático de recursos humanos del MEF en el proceso de programación y formulación del presupuesto año 2015 fue considerado en el presupuesto de la DREC;

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el informe del visto, refiere que a fin de atender lo requerido por el Director Regional de Educación del Callao, mediante el oficio del visto, se viabiliza mediante la emisión de una Resolución Gerencial Regional de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que autorice a realizar una nota de modificación presupuestal por la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, rubro 00 Recursos Ordinarios por la cantidad total de S/. 136 270,00 nuevos soles; modificación a realizarse dentro del Grupo Genérico de Gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Unidad Ejecutora 300 Educación Callao a favor de la Unidad Ejecutora 301 Colegio Militar Leoncio Prado;

Estando a las atribuciones conferidas en el Artículo Sexto de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de abril de 2009, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao; y la nueva estructura orgánica.

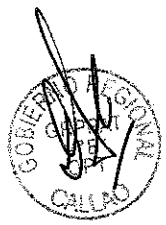
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar una modificación presupuestaria en el nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao para el Año Fiscal 2015, por la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, rubro 00 Recursos Ordinarios por la cantidad total de S/. 136 270,00 nuevos soles; modificación a realizarse dentro del Grupo Genérico de Gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, de la Unidad Ejecutora 300 Educación Callao a favor de la Unidad Ejecutora 301 Colegio Militar Leoncio Prado, de acuerdo al detalle siguiente:

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO.

DE LA:

			MONTO (En Nuevos Soles)
UNIDAD EJECUTORA	:	300	Región Callao – Educación Callao
PROGRAMA PRESUPUESTAL	:	0090	Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular
PRODUCTO / PROYECTO	:	3000385	Instituciones Educativas con condiciones para el cumplimiento de horas lectivas normadas
ACTIVIDAD	:	5003109	Contratación oportuna y pago de personal de las Instituciones educativas de Educación Secundaria
FUENTE FINANCIAMIENTO	:	1	RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO	:	00	Recursos Ordinarios
5 Gastos Corrientes.			
2.1 Personal y Obligaciones Sociales			136 270,00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA			S/. 136 270,00
TOTAL PLIEGO			S/. 136 270,00



006

A LA:

MONTO
(En Nuevos Soles)

UNIDAD EJECUTORA	:	301	Colegio Militar Leoncio Prado		
PROGRAMA PRESUPUESTAL	:	0090	Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular		
PRODUCTO / PROYECTO	:	3000385	Instituciones Educativas con condiciones para el cumplimiento de horas lectivas normadas		
ACTIVIDAD	:	5003109	Contratación oportuna y pago de personal de las Instituciones educativas de Educación Secundaria		
FUENTE FINANCIAMIENTO	:	1	RECURSOS ORDINARIOS		
RUBRO	:	00	Recursos Ordinarios		
5 Gastos Corrientes.					
2.1 Personal y Obligaciones Sociales					136 270,00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA				S/.	136 270,00
TOTAL PLIEGO				S/.	136 270,00

ARTICULO SEGUNDO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes " Notas para Modificación Presupuestaria " .

ARTICULO TERCERO.- Copia de la presente Resolución se presentará, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Publico del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

.....
Econ. E.E. ADABERTO RAMIREZ SANCHEZ
Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto
y Acondicionamiento Territorial